

Santiago, dos de abril de dos mil veinte.

Estese a lo que se resolverá.

Advirtiéndose la existencia de un error de transcripción respecto de la resolución de fecha 31 de marzo de 2020, se rectifica en el tenor que sigue;

Donde dice: “El aislamiento social de todos los trabajadores de la empresa denunciada que padezcan, sufran o tengan una condición que haga aconsejable la cuarentena, y que reúnan los siguientes requisitos;

- a) No estar en los grupos objetivos de riesgo, a saber: personas de tercera edad, personas con hipertensión arterial, personas con enfermedad crónica respiratoria. Para determinarlo, deberá estarse a la buena fe del trabajador.
- b) No tener a su cargo el cuidado de personas que estén en los grupos objetivos de riesgo señalados en el numeral anterior, o al cuidado de niños menores de diez años.”

Debe decir: El aislamiento social de todos los trabajadores de la empresa denunciada que padezcan, sufran o tengan una condición que haga aconsejable la cuarentena, y que reúnan los siguientes requisitos;

- a) Estar en los grupos objetivos de riesgo, a saber: personas de tercera edad, personas con hipertensión arterial, personas con enfermedad crónica respiratoria. Para determinarlo, deberá estarse a la buena fe del trabajador.
- b) Tener a su cargo el cuidado de personas que estén en los grupos objetivos de riesgo señalados en el numeral anterior, o al cuidado de niños menores de diez años.

Notifíquese al denunciante por correo electrónico, a la denunciada personalmente de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 436 y 437 del Código del Trabajo la cual deberá realizarse por el Centro de Integrado de Notificaciones Judiciales previa coordinación del Jefe de Unidad de Causas de este Tribunal con



dicho Centro de notificaciones en el domicilio señalado en la demanda o en aquél que el ministro de fe constate fehacientemente en el curso de la diligencia.

RIT T-612-2020

RUC 20- 4-0261778-1

Proveyó doña Marcela Solar Catalán, Juez Titular del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

M.A.V.M.

